

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

CPA/JDL/ZOM/DAP/MAO/REG/JFC
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISIÓN LEGAL
Vº Bº
JEFE

12 MAR 2024

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2023 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6º DE LA LEY Nº 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL, A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES EN EL AÑO 2024.

DECRETO EXENTO Nº 1034 /

SANTIAGO, 11 MAR 2024

VISTOS: El artículo 32 Nº6 del Decreto Supremo Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6º de la Ley Nº19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1º Nº3 y Nº4, de la Ley Nº19.618; el artículo 1º Nº3 de la Ley Nº19.882; el artículo 1º Nº2 de la Ley Nº20.212, que modifica la ley Nº19.553 y Nº19.882; el artículo 82 de la ley Nº21.306; el Decreto Supremo Nº1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº19.553, para la aplicación del incremento por desempeño institucional que indica; el Decreto Exento Nº 4860, de 30 de diciembre de 2022, que establece objetivos de Gestión año 2023 para el pago de la asignación de desempeño institucional del artículo 6º Ley Nº 19.553, de la Junta de Aeronáutica Civil, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y de la Secretaría y Administración General de Transportes, todos servicios dependientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República", del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº71, de 11 de marzo de 2022, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir en el cargo de Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; y la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante el Decreto Exento Nº 4860, de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se fijaron los objetivos de gestión para la Junta de Aeronáutica Civil, para la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y para la Secretaría y Administración General de Transportes para el año 2023, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

OF DE PARTES DIPRES
12.03.2024 10:53

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISIÓN LEGAL

GM 0132

02302/2024

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, al 31 de diciembre del año anterior, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que los expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que los Informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fue revisado por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Junta de Aeronáutica Civil	20624
Subsecretaría de Telecomunicaciones	20626
Secretaría y Administración General de Transportes	20625



DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2023, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Junta de Aeronáutica Civil	100%
Subsecretaría de Telecomunicaciones	90%
Secretaría y Administración General de Transportes	100%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Junta de Aeronáutica Civil	7,6%
Subsecretaría de Telecomunicaciones	7,6%
Secretaría y Administración General de Transportes	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Juan Carlos Muñoz Abogabir
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



Mario Marcel Cullell
MINISTRO DE HACIENDA

